

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) veintiseis (26) de febrero de 2019

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2015-00222-00

DEMANDANTES : Andrés Yamid Cáceres Jaime – Belgy Caceres Sarmiento - Ilsy Consuelo Sarmiento Peñaloza Nación - Ministerio de Educación - Fondo

DEMANDADO : Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

MEDIO DE CONTROL : Ejecutivo - Sentencia

Mediante escrito del 29 de mayo de 2018 el apoderado del Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio presenta solicitud de desembargo en contra de la medida cautelar de embargo practicada dentro del proceso de la referencia, alegando que las rentas y recursos del Ministerio de Educación Nacional están incorporados dentro del Presupuesto General de la Nación y gozan de una especial protección de inembargabilidad según lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 179 de 1994.

Antes de resolver lo pertinente, se le correrá traslado de dicha solicitud a la parte actora por el término de tres (3) días, a fin de que se manifieste al respecto, si lo considere necesario.

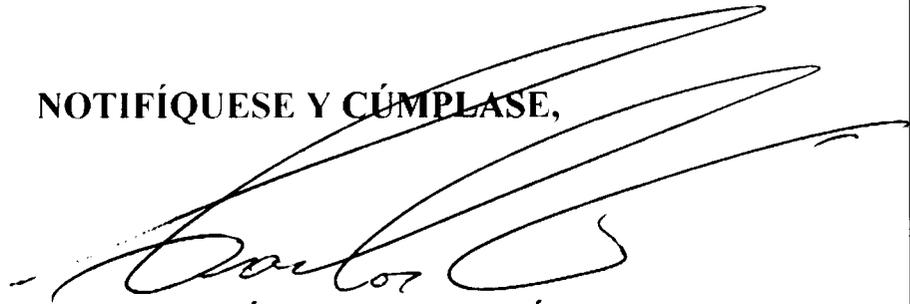
Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante de la Solicitud de Desembargo presentada, a fin de que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 027, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/422>
Hoy, veintisiete (27) de febrero de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria